

PODER JUDICIAL

**CONSEJO EJECUTIVO
DEL PODER JUDICIAL**

Designan Vocal titular de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, como integrante de la Sala Penal Nacional

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 019-2008-CE-PJ**

Lima, 24 de enero de 2008

VISTO:

El Oficio N° 147-2007-P-SPN cursado por el Presidente de la Sala Penal Nacional, informando que mediante Resolución Administrativa N° 002-2006-SPPCS, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de diciembre de 2006, se dejó sin efecto la designación de la doctora Nancy Eyzaguirre Gárate como integrante del referido órgano jurisdiccional; y,

CONSIDERANDO:

Que, encontrándose pendiente la designación de un Vocal Superior que integrará la Sala Penal Nacional, resulta necesario dictar el acto administrativo respectivo;

En consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, sin la intervención de la señorita Consejera Sonia Torre Muñoz por encontrarse de licencia, en sesión extraordinaria de la fecha, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero: Designar al señor José Donaires Cuba, Vocal titular de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, como integrante de la Sala Penal Nacional.

Artículo Segundo: Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Ayacucho, Sala Penal Nacional y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.

FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

ANTONIO PAJARES PAREDES

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

WÁLTER COTRINA MIÑANO

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

175412-1

Prorrogan funcionamiento de la Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 061-2008-CE-PJ**

Lima, 10 de marzo de 2008

VISTO:

El Oficio N° 015-2008-P-2da.SPT-CS, cursado por el Presidente de la Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República; y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, este Órgano de Gobierno por Resolución Administrativa N° 282-2007-CE-PJ, su fecha 3 de diciembre de 2007, prorrogó el funcionamiento de la Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República por el término de tres (3) meses, a partir del 11 de diciembre del año en curso;

Segundo: Que, el Presidente de la Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema, ha solicitado que se disponga la prórroga del funcionamiento de la citada Sala por el término de ley, a fin de continuar con la descarga procesal;

Tercero: Que, del informe estadístico remitido aparece que aún queda considerable número de causas pendientes de resolver, resultando necesario disponer la prórroga del funcionamiento del referido órgano jurisdiccional, por el término de tres (3) meses;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 82°, incisos 18 y 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar por el término de tres (03) meses, a partir del 11 de marzo de 2008, el funcionamiento de la Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente Resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Fiscalía de la Nación, Ministerio de Justicia, Salas Penales de la Corte Suprema de Justicia de la República, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.

FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

ANTONIO PAJARES PAREDES

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

SONIA TORRE MUÑOZ

WÁLTER COTRINA MIÑANO

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

175412-2

**CORTES SUPERIORES
DE JUSTICIA**

Disponen que magistrados continúen interviniendo en procesos judiciales hasta su culminación en salas penales de la Corte Superior de Justicia de Lima

Corte Superior de Justicia de Lima
Presidencia

Oficina de Coordinación Administrativa
y de Asuntos Jurídicos

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 100-2008-P-CSJLI/PJ**

Lima, 11 de marzo del 2008

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 085-2008-P-CSJLI/PJ, de fecha tres de marzo del presente